

## **ANEXO 2.1**

**COPIA DEL PLSC-2017 EN  
ARCHIVO DIGITAL**



## **ANEXO 2.2**

**PLAN DE PATRULLAJE  
ACTUALIZADO-2017**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

**SEGURIDAD CIUDADANA**

**Y**

**POLICIA NACIONAL DEL PERU**

**PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO ACTUALIZADO -  
2017**

**Unidos Contra la Delincuencia**



INDICE

INTRODUCCION.....	03
1.-PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE.....	04
2.-PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE.....	04
3.- ZONAS DE PATRULLAJE.....	07
4.- MODALIDAD DEL SERVICIO.....	09
5.-TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE.....	09
6.-MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADO.....	09
A.- DE LA COMISARIA.....	09
B.-DE LA MUNICIPALIDAD.....	09
7.-MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS AL SERVICIO.....	09
A.-DE LA COMISARIA.....	09
B.-DE LA MUNICIPALIDAD.....	10
8.-OTROS.....	10
A.-CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA DE LA SUB-GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.....	10
9.-INSTRUCCIÓN Y OPERACIONES.....	12
10.-PROGRAMACION DE PATRULLAJE INTEGRADO .....	13
11.-ORGANIZACIÓN.....	13
ANEXO 01.....	15
ANEXO 02.....	16
ANEXO 03.....	18

## INTRODUCCION

En la actualidad con el crecimiento poblacional del Distrito, se ha incrementado los índices de faltas y delitos contra el patrimonio en diferentes modalidades, esta situación ha permitido la implementación de operativos de parte de la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Policía Nacional teniendo como única finalidad garantizar, mantener y restablecer el orden interno de esta manera poder optimizar el servicio normal para el desarrollo de las actividades ciudadanas salvaguardando la integridad física de las personas dentro del marco legal.

La Comisaria PNP Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en coordinación con la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana establecerán para el presente año el **PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO ACTUALIZADO 2017**, teniendo en cuenta la modalidad de servicio por Sectores, Sub-sectores y cuadrantes dentro del ámbito de la demarcación del Distrito.

Teniendo en cuenta que con fecha 22 de Diciembre del año 2015, se firmó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Ministerio Interior con Intervención de la Policía Nacional del Perú cuyo objetivo es establecer lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas, programas y proyectos que ejecuten de acuerdo por las partes, contribuyendo a la disminución de los índices de inseguridad ciudadana en el ámbito del Distrito.

**PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO**

**ASUNTO: PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO ENTRE LA COMISARIA DISTRITAL DE GREGORIO ALBARRACIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.**

**1. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO**

El Comisario designará dos efectivos policiales en situación de servicio, el mismo que realizará a exclusividad el servicio de Patrullaje Integrado bajo su dirección y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo, el efectivo policial contará con su arma de reglamento y el equipamiento táctico además de silbato, grilletes de seguridad, chalecos antibalas Personal.

COMISARIA	EFFECTIVOS	O B S
PNP GREGORIO LANCHIPA CORONEL ALBARRACIN	01	Uno (01) efectivo policial por servicio (mañana, tarde o noche) de Patrullaje Integrado, como Operador de la unidad móvil.

**2. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE**

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a través de la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana designara 2 efectivos de Serenazgo durante los turnos establecidos, el efectivo de Serenazgo estará debidamente uniformado y portando su vara de ley, silbato y equipo de comunicación:

MUNICIPALIDAD	EFFECTIVOS	O B S
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.	02	Dos (02) agentes de Serenazgo por servicio (mañana, tarde o noche) de Patrullaje Integrado, como Chofer y Adjunto del operador

## **LINEAMIENTOS DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

El personal de seguridad ciudadana, efectúa labores de protección y prevención hacia la comunidad, así como las diferentes acciones que le son encomendadas con este fin.

### **a) LINEAMIENTOS DEL SERVICIO**

Con la finalidad de lograr un óptimo servicio de prevención y protección a la comunidad y a la Institución, así como una rotación justa y equilibrada del personal de acuerdo a las 8 horas diarias de servicio, así como la cobertura del mismo durante las 24 horas del día, atendiendo la particularidad de cada ocurrencia de los respectivos turnos, se elaboran tomando en cuenta los siguientes puntos:

- Los diferentes servicios son planificados y programados por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, para lo que se tendrá en cuenta la rotación constante del personal en los tres turnos de servicio, así como la distribución equitativa de los puestos diarios de servicio.
- La programación mensual de servicio, rol de servicio, consignas del servicio, servicios especiales y otros documentos relacionados al servicio operativo, registrados debidamente por cada supervisor, serán revisados evaluados y archivados por la jefatura de operaciones.
- Se contará con conductores tanto para las camionetas como para las motocicletas, todos ellos con sus respectivos documentos, los cuales son los encargados de la respuesta inmediata y traslado de presuntos culpables.

### **b) SERVICIO A LA POBLACIÓN**

Los servicios que se brinda a la población del distrito, se orientan a la Prevención de Delitos y faltas, así como la protección de las propiedades Públicas y privadas. Para lo cual el personal de Seguridad Ciudadana.

Cumplirá servicio las 24 horas del día en tres turnos de servicio: de 06.00 a 14.00 horas, de 14.00 a 22.00 horas y de 22.00 a 06.00 horas del día siguiente, mediante las modalidades de patrullaje móvil (camionetas y motocicletas) por Sectores,

asimismo se cubre servicio en puestos fijos, todos ellos distribuidos de la siguiente forma:

▪ **PATRULLAJE A PIE**

Se cubrirá con agentes por parejas que recorren el Distrito por sectores de patrullaje, efectuando una labor preventiva con su presencia y de obtención de información acerca de los riesgos y peligros contra la seguridad que afectan a determinado sector del Distrito, este servicio se cubre indistintamente en dos turnos (de mañana y tarde).

▪ **PATRULLAJE MÓVIL NOCTURNO**

El patrullaje móvil nocturno se efectuará en los vehículos mayores de la Sub Gerencia empleando las modalidades de estacionamientos Tácticos y patrullaje Nocturno por todo el Distrito, con mayor incidencia en lugares públicos como Plazas Principales de las Juntas Vecinales, Centros de Abastos, Zonas Comerciales y Escolares del Cercado y Viñani.

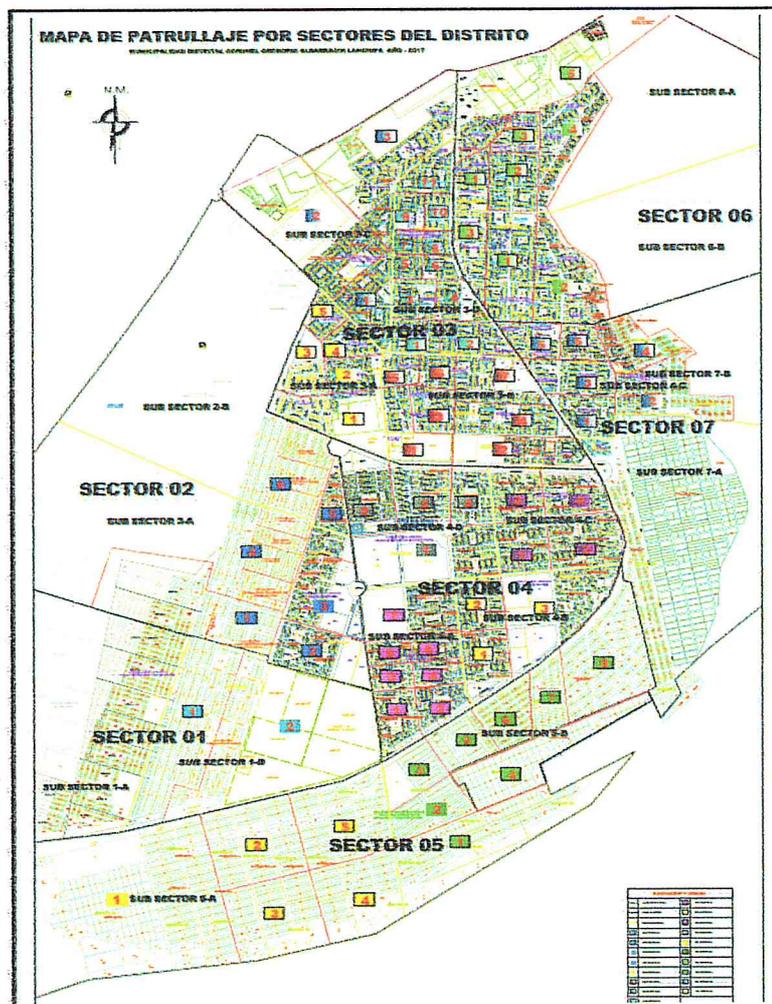
c) **SERVICIOS DE SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Son servicios que se brindan con la finalidad de resguardar la seguridad a las diferentes instalaciones de la Municipalidad, participando el personal de Seguridad Ciudadana en acciones de control de ingreso y salida de personas, revisión de bultos y paquetes de dudosa procedencia asimismo colabora con el personal de guardianía para labores propias de su función.

### 3. ZONAS DE PATRULLAJE

Las zonas de patrullaje se han considerado de acuerdo al Mapa del Delito y sectores, subsectores y cuadrantes de servicio, siendo el servicio focalizado de acuerdo a la incidencia delictiva ha sido dividido en:

- a. **Sectores:** Los sectores de patrullaje se ha considerado en 7 Sectores.
- b. **Sub Sectores:** Los Sub-sectores de cada sector divididos en 2 sub-sectores; mientras en el Sector 3 y 4 se divide en 4 Sub-Sectores por la Zona Comercial del Distrito.
- c. **Cuadrante:** En el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha considerado 80 cuadrantes.



### **RESPONSABILIDADES DEL PATRULLAJE CONJUNTO EN CADA CUADRANTE**

- a. Conocer los puntos críticos, locales de organismos gubernamentales y no gubernamentales, centros comerciales, bancarios y otros; donde exista la posibilidad de que se cometan hechos delictuosos o riesgos de seguridad para el vecino.
  
- b. Conocer plenamente los puntos críticos: lugares de venta y consumo de drogas, delincuencia común, prostitución, asaltos y robos, robo al paso, robos a domicilio; arrebatos, etc.
  
- c. Si bien es cierto que se está determinando recorridos técnicos con paradas tácticas y móviles debidamente establecidos, esta acción no es rígida sino adaptable a las circunstancias, por lo que la tripulación del vehículo en su sector de vigilancia deberá realizar su trabajo con bastante profesionalismo, manteniendo una frecuencia de tiempo de patrullaje adecuada, regular y racional con paradas tácticas dentro del cuadrante de patrullaje asignado y puntos determinados, para no ser vulnerable a la acción delincencial, utilizando acciones disuasivas, evitando en todo momento caer en "RUTINA" y administrando racionalmente la dotación de combustible.
  
- d. Establecer las frecuencias y secuencias de itinerarios de patrullaje poniendo énfasis en el alcance de control de los sectores asignados, no permitiendo el incremento del accionar delincencial, para lo cual se deberá mantener la disciplina de comunicación (central de Comunicaciones) reportando en todo momento su desplazamiento y tripulación, para lograr de esta manera la óptima utilización de los recursos para la Seguridad Ciudadana, evitando la duplicidad de esfuerzos para el logro de los objetivos.

#### **4. MODALIDAD DEL SERVICIO**

El servicio de Patrullaje Integrado, se realizará en la Unidad Móvil de Serenazgo del Distrito.

#### **5. TURNOS DE SERVICIO DE PATRULLAJE**

Los Turnos del Servicio de Patrullaje se realizaran en forma diaria:

- a.- Servicio Mañana 06:00 a 14:00 horas.
- b.- Servicio Tarde 14:00 a 22:00 horas.
- c.- Servicio Noche 22:00-06:00 horas.

#### **6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN (COMISARIA Y SERENAZGO)**

##### **a. De la Comisaria**

- La Comisaria del Distrito cuenta con los siguientes medios de Comunicación a través de los Teléfonos Fijos: 052-402637 052-400108, para el alcance de la población cuando se presente incidencias delictivas y/o otros.

##### **b. De la Municipalidad**

- Actualmente se cuenta con el servicio de Telefonía Fija, cuyo número es el 052-402050 del cual se atiende las 24 horas y a su vez contamos con una Línea Gratuita 080015777 para el alcance de la población
- Sistema de Radio Comunicaciones
  - 01 Radio Base Central
  - 07 Radio Base Unidades Móviles
  - 20 Radios Handy

#### **7. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS**

a.- **De la Comisaria.**-La Comisaria del Distrito, por déficit de vehículos no asignara ninguna móvil para este servicio.

**b.-De la Municipalidad**

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a través de la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana dispondrá de dos camionetas para la realización del Patrullaje Integrado como se presenta a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	UNID. VEHICULARES		
	CAMIONETA	AUTOS	MOTOS
Sub Gerencia de S.C.	02	--	--

**CAMIONETAS EXISTENTES EN LA MDCGAL-SGSC**

PLACA N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN
Z1A-802	DOBLE CABINA 4X4	CHEVROLET	2009
Z1A-801	DOBLE CABINA 4X4	CHEVROLET	2009

**8. OTROS**

**a. Central de Video Vigilancia de la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana**

**Agentes de Seguridad en central de comunicaciones (CECOM).**

Encargado de la comunicación directa con la población a través del número de emergencia de Seguridad Ciudadana, Así como la línea gratuita 080015777 para el alcance de la población, pudiendo facilitar la comunicación entre la población con la Central de seguridad ciudadana.

De igual manera se encargan de la recepción de las comunicaciones de Emergencia por parte del personal, y la transmisión de la información al Supervisor de Turno, para la toma de decisiones inmediata; siendo Primordial el análisis e interpretación rápida y ágil de toda información con la finalidad de comunicar a las instancias respectivas (Bomberos, Policía Nacional, etc.) de ser necesario.

UBICACION	TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD
Central de Comunicaciones	Radio Base Hytera	01
Central de Video Vigilancia	Radio Handy Hytera	01
Unidades Móviles	Radio Base Hytera	07
Base SGSC	Repetidora	01
Personal de Servicio	Radio Handy Hytera	20

**Agentes de Seguridad Operadores de las Cámaras de Video Vigilancia**

Son agentes capacitados y encargados de la visualización de las 35 cámaras operativas con que cuenta la base de seguridad ciudadana.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	CAMARAS
Sub Gerencia de S.C.	35

## 9. INSTRUCCION Y OPERACIONES:

Se instruirá al Personal PNP y agentes de Seguridad Ciudadana (serenos) a fin de que los servicios sean de carácter permanente y en cantidad suficiente, implementando políticas sociales de acercamiento de proximidad y de interacción con la comunidad, estableciéndose nuevas estrategias y tácticas, dirigidas al trabajo de la prevención comunitaria, donde los actores de este servicio y los beneficiarios se sumen en un mismo esfuerzo de lograr tranquilidad y seguridad que necesita la comunidad para su progreso.

A.-El personal de Servicio Policial y de Serenazgo, se identificaran con los diversos sectores de Patrullaje, logrando al máximo de conocimiento de cada uno de ellos vías de circulación rápida, zonas de riesgo, zonas de incidencia delictiva, fuerzas amigas, II.EE. Instituciones del estado, Autoridades y principalmente los Presidentes y vecinos de cada Junta vecinal, con quien tendrán acercamiento y contacto a fin de conocer la problemática que los aqueja para buscar las soluciones inmediatas.

B.-La Comunidad por su parte formara parte de la cadena de seguridad, contribuyendo a brindar información veraz y oportuna la problemática que les aqueja, a fin que el servicio de patrullaje integrado sea planificado teniendo en cuenta dicha información, asimismo los vecinos deberán de asumir su rol y cumplir con las Normas de Convivencia Social, respetando los espacios y vías públicas como espacios libres para su uso adecuado.

C.-Finalmente el Comisario en coordinación con el Sub-Gerente de Seguridad Ciudadana deberá de evaluar permanentemente la ejecución del servicio de Patrullaje Integrado teniendo reuniones de coordinación en forma mensual, con la finalidad de crear y evaluar estrategias para la buena ejecución, teniendo como resultado final la reducción de la inseguridad y el cumplimiento de la meta propuesta.

**10. PROGRAMACION DE PATRULLAJE INTEGRADO EN EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017**

Nº	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PROGRAMACION TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES				RESPONSABLE
				I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
3	Ejecutar el patrullaje Local Integrado por Sector (*)	Patrullaje Integrado Ejecutado	220	40	60	60	60	COMISARIA PNP GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA

**Nota:** El presente Plan de Patrullaje Integrado, fue modificado en lo que respecta a la cantidad de servicios programados inicialmente en el Plan de Patrullaje, debido al déficit de personal policial de la comisaria, teniendo que conformar nuevas tripulaciones de servicio en los patrulleros "SANGYONG", los llamados comúnmente inteligentes. Estando de acuerdo con la decisión el Sub-Gerente de Seguridad Ciudadana de la MDCGAL y el Comisario de la Comisaría del Distrito.

**11. ORGANIZACIÓN**

**a. COMANDO GENERAL**

JEFE DE LA REGION POLICIAL TACNA

**b. COMANDO OPERATIVO**

COMISARIO DE LA COMISARIA PNP GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

**c. JEFE OPERATIVO**

- COMISARIA PNP GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
OFICIAL DE PERMANENCIA DE LA COMISARIA PNP

- MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN  
LANCHIPA  
SUB-GERENTE SEGURIDAD CIUDADANA

Tacna, Marzo del 2017.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ABOG. TORIBIO CHACOLLA MARON  
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

**DISTRIBUCION**  
-Jefe REGPOL-TACNA.....1  
-Jefe DIVPOS.....1  
-Jefe de SGSC- MDCGAL.....1  
-Archivo.....1  
TCHM/ljch.

  
OA-21174-04  
Pedro COLLANTES GUERRA  
COMANDANTE PNP  
COMISARIO G. ALBARRACIN L.

**ANEXOS:**

Mapa del Delito de la Jurisdicción por Sectores, Sub Sectores y Cuadrantes.

**ANEXO 01**

**MAPA DEL DELITO DE LA JURIDICCION POR SECTORES-SUB-  
SECTORES Y CUADRANTES**

## **ANEXO 02**

**MAPA DE RIESGOS-2017 DEL DISTRITO CORONEL  
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**

### **ANEXO 03**

ACUERDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO INTERINTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.

**ACUERDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO- 2017  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO  
ALBARRACIN LANCHIPA Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERU**

Conste por la presente Acuerdo Internacional que celebra de una parte, **LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, COMISARIO PNP GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**, representada por el **CMDT PNP PEDRO COLLANTES GUERRA**, identificado con CIP N°211744 y DNI Nro.43935699, con domicilio legal Av. Municipal S/N, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna a quien en adelante se le denomina **LA POLICIA NACIONAL DEL PERU**; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA** con RUC Nro. 20519610214, debidamente representado por su alcalde el **DR. SEGUNDO MARIO RUIZ RUBIO** identificado con DNI N° 43520182 con domicilio legal en la Avenida Municipal S/N Cuadra 12 = Distrito coronel Gregorio Albarracín Lanchipa Provincia y Departamento de Tacna, a quien en adelante se le denomina "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA" de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas.

CMDT PNP PEDRO COLLANTES GUERRA

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**1.- LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.-** Es una institución estatal independiente del Ministerio del Interior, tiene como finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno; presto a ayudar a las personas y a la comunidad, garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia; vigila y controla las fronteras; para ello desarrolla acciones de prevención a fin de garantizar la tranquilidad, seguridad y el normal desarrollo de las actividades ciudadanas dentro del ámbito nacional.

**2.- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.-** Es un órgano de Gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con funciones y atribuciones que se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido.

**3.- CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- a. Constitución Política del Perú 1993.
- b. Ley Organiza de Municipalidades N°27972.
- c. Ley del sistema Nacional de Seguridad ciudadana N° 27933.
- d. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158.
- e. Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783.
- f. Ley orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.
- g. D.L. N°1148 Ley de la Policía Nacional del Perú.
- h. Ley N° 29010 Faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor PNP.
- i. Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- j. Decreto Supremo N°012-2013-IN que aprueba como política de Estado el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.

- k. Decreto Legislativo N°1135 de Fecha 10DIC2012, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- l. Resolución Ministerial N°1519-2013-IN que aprueba la matriz de monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 de fecha 16 de noviembre de 2013.
- m. Resolución Ministerial N°1168-2014-IN/PNP que aprueba guías metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje por sector en los gobiernos locales.
- n. Reglamento de Organización y Funciones del MINITER-DS.010-2013-IN de fecha 30 de Junio de 2013.

#### **CLAUSULA TERCERA:**

Con fecha 22 de Diciembre del año 2015, se firmó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Ministerio del Interior con Intervención de la Policía Nacional del Perú cuyo objetivo indicado es establecer lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas, programas y proyectos que ejecuten de acuerdo por las partes, contribuyendo a la disminución de los índices de inseguridad ciudadana en el ámbito del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

#### **CLAUSULA CUARTA: OBJETIVO**

El objeto del presente Acuerdo es de Garantizar la seguridad, tranquilidad en cumplimiento y respeto de la Ley, la utilización practica de las vías y espacios públicos, así como prevenir los delitos y faltas, generando un clima de Seguridad Ciudadana.

#### **CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES**

La Policía Nacional del Perú como parte integrante del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, aplica en el marco de sus competencias, funciones y atribuciones, las normas y procedimientos. Establecidos en la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento.

- 1. La policía nacional del Perú y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa trabajaran en forma conjunta para la ejecución del servicio de Seguridad ciudadana.
- 2. La Policía Nacional del Perú de acuerdo a la Política Nacional de Gobierno en la materia y normas legales al respecto, elaborara en coordinación con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el **Plan de Patrullaje por Sector para el año 2017**, teniendo en cuenta la modalidad de servicio por sectores tratando de adecuar dicha jurisdicción policial, al ámbito de la demarcación territorial del Gobierno Local.
- 3. El Comisario del Distrito dentro del ámbito de competencia territorial, formulará el Plan de Patrullaje Integrado en coordinación con el Gobierno Local, el cual será visado por el comisario y el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.
- 4. El alcalde podrá verificar el servicio de Patrullaje integrado en su jurisdicción a cargo de la Policía Nacional del Perú y la sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín.

5. La policía Nacional del Perú dentro de su ámbito de competencia territorial podrá recibir en apoyo a la función policial, bienes y recursos no dinerarios del que dispongan los gobiernos locales, tales como unidades vehiculares, equipos de comunicación, sistema de video vigilancia y otros, conforme a Ley; dichos bienes y recursos serán empleados exclusivamente por el personal designado para el servicio de Patrullaje Integrado.
6. El comisario organizara y dirigirá el servicio de patrullaje local integrado dentro de su competencia, en coordinación con la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana y previo planeamiento conjunto.
7. La Supervisión y Control del Servicio de Patrullaje Integrado estarán a cargo del Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana, Comisario del Distrito y respecto al personal de Serenazgo a cargo del Supervisor designado por la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

#### **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACION DE LAS PARTES**

##### **1.-DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.**

- 1.1. La Policía Nacional del Perú a través del Departamento de Seguridad Ciudadana, garantizará la ejecución y cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo.
- 1.2. La Policía Nacional del Perú a través del Departamento de Seguridad Ciudadana y la Comisaria del Distrito ejercerá la conducción y el comando de las operaciones del Servicio de Patrullaje Integrado en estrecha coordinación con la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana, previo planeamiento conjunto de acuerdo a lo normado por el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y la Directiva N°01-2009-DIRGEN-PNP/EMG del 11 MAR 2009.
- 1.3. El Comisario del Distrito garantizará que el Servicio de Patrullaje Integrado por Sector teniendo en cuenta que el personal policial cuente con los cursos de capacitación pertinentes y apropiados para el desarrollo del presente servicio.
- 1.4. El Comisario dispondrá la ejecución del servicio de Patrullaje Integrado por Sector mediante la asignación 1 efectivo policial en los turnos de 06:00 horas a 14:00 horas; 14:00 horas a 22:00 horas; 22:00 horas a 06:00 horas; respectivamente quienes se desempeñaran al servicio de Patrullaje Integrado por Sector, no percibiendo bonificación alguna.
- 1.5. El Comisario verificará diariamente que todo el personal policial que participa en el servicio se encuentre premunido con su armamento Policial del Estado para realizar el servicio de Patrullaje Integrado.
- 1.6. Al culminar el servicio de Patrullaje, el personal policial dará cuenta al Oficial de Permanencia de la Comisaria, a través del Personal PNP de mayor grado y antigüedad, las novedades de importancia producidas durante el servicio.
- 1.7. El personal policial asignado al servicio de Patrullaje Integrado se compromete a cumplir eficazmente sus labores de auxilio y poyo a la población y personal de serenazgo ante

emergencias y urgencia, atendiendo en forma efectiva a sus requerimientos, para lo cual gozaran del apoyo, permanente de la Institución Municipal.

- 1.8. El comisario del Distrito informará a los señores Jefes de Región y Frentes Policiales, quienes dispondrán la consolidación y sistematización de la información del servicio de Patrullaje local Integrado.
- 1.9. Disponer que toda la documentación formulada que se origine durante el servicio de Patrullaje Integrado, sea centralizada en la Comisaria y desde esta, se accione, coordine o tramite, según corresponda.

## **2.-DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**

- 2.1. La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se compromete a fortalecer el Servicio de Patrullaje Integrado en la jurisdicción del distrito, proporcionando las unidades móviles del servicio de Serenazgo, equipadas e implementadas, para el servicio en los Sectores asignados previamente, con un conductor profesional con Licencia de Conducir Categoría A-II o más, para cada turno de servicio durante las 24 horas del día en forma ininterrumpida.
- 2.2. Para una mejor operatividad del Servicio de Patrullaje Integrado, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se compromete a mantener las unidades móviles en perfectas condiciones para el servicio.
- 2.3. La Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana asignara un área física para la Sub-Unidad de Patrullaje Integrado dentro de sus instalaciones para el personal asignado al servicio.
- 2.4. La Administración del personal, vehículos, equipos de comunicación, video vigilancia y otros, estarán a cargo del Sub-Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, quien supervisara el servicio que se prestara durante el periodo establecido, el mismo que establecerá sus mecanismos propios de Supervisión de su personal y bienes asignados al servicio.

### **CLAUSULA SETIMA: USO DE VEHICULOS DE SERENAZGO**

El personal Policial y de la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana asignado al servicio de Patrullaje Integrado deberá utilizar las unidades móviles de Serenazgo única y exclusivamente para el Servicio de Patrullaje Integrado y en el sector de servicio asignado, ejerciéndose el control de sus funciones mediante rondas inopinadas por los responsables de cada Institución.

### **CLAUSULA OCTAVA: DISTRIBUCION DE UNIDADES MOVILES PARA EL SERVICIO**

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a través de la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana, asignará dos unidades móviles (camionetas) para el servicio de Patrullaje Integrado, las mismas que serán distribuidas por sectores.

**CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES**

- 1.-La Responsabilidad Administrativa Disciplinaria del Personal de Serenazgo será responsabilidad de la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- 2.-Las relaciones entre el personal Policial y el Serenazgo serán las más adecuadas y en continua coordinación, teniendo énfasis en el respeto y buen trato.
- 3.-Las intervenciones que tuvieran lugar durante el servicio de patrullaje policial integrado se efectuaran respetando los Derechos Humanos.

**CLAUSULA DECIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL ACUERDO**

El presente Acuerdo entrara en vigencia desde el día de su suscripción, pudiendo ser renovado anualmente y cuando las partes estén conforme con su renovación.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a los 15 días del mes Marzo de del 2017.



CMDT PNP PEDRO COLLANTES GUERRA  
Comisario PNP Gregorio Albarracín Lanchipa



DR. SEGUNDO MARIO RUIZ RUBIO  
ALCALDE  
Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio  
Albarracín Lanchipa